

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

RECIBIDO
U 5 MAR 2025
11:03 hrs B. Chaves

Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oficio No. : HCEO/LXVI/CFAM/018/2025

INSTITUTO FLORES MAGON San Raymundo Jalpan, Oaxaca, marzo 04 de 2025.

MTRA. LIZ HERNÁNDEZ MATUS
DIRECTORA DEL INSTITUTO FLORES MAGÓN.
PRESENTE.

Mediante oficio número LXVI/A.L./COM/PERM/251/2024, fue turnada a la comisión permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43, inciso "J", y se adiciona al título V el Capítulo de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, para crear la Instancia para el rescate, preservación y difusión de la Lengua y Cultura Indígena. Anexo a la presente copia simple de la citada iniciativa.

Por lo antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento Interior del Congreso y 102 fracción II inciso a) de Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se informe a esta comisión el impacto presupuestal que tendría el erario municipal, la creación de la mencionada instancia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 29 de mayo de 2025.

OF. NO.LXVI/JCP/DIFM/MEIFP/029/2025

Asunto: Respuesta a Solicitud de Estudio de Impacto Financiero y Presupuestal.

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE FOTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
Kt. Ofrs
04 JUN 2025
DIP ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA

Estimado Diputado, en atención a su solicitud de Estudio de Impacto Financiero y Presupuestal con número de oficio HCEO/LXVI/CFAM/018/2025 de fecha 04 de marzo del 2025, y de conformidad con lo establecido en los artículos 102 en su fracción II inciso b de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se atiende la información requerida referente a:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43, inciso "J" y se adiciona al Título V el Capítulo IV de la Ley Orgánica Municipal.

Al respecto, me permito informarle que la iniciativa en cuestión tiene como propósito crear la Instancia Municipal para el Rescate, Preservación y Difusión de la Lengua y Cultura Indígena, como un órgano autónomo. Por lo anterior, hago propicia la ocasión para hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, con la cual se compensará el balance presupuestario sostenible de las finanzas del Estado.

Asimismo, se le comunica que la iniciativa en mención no cuenta con los elementos necesarios para elaborar el estudio de impacto financiero y presupuestal correspondiente.

Toda iniciativa que requiera nuevas atribuciones o funciones sustantivas, impacte en la legislación vigente y conlleve a la modificación, adición, derogación, abrogación de otros instrumentos jurídicos, incluya disposiciones generales que inciden en materia presupuestaria o implique la creación de nueva estructura orgánica, plazas de nueva creación, modificación de la estructura existente (ya sea de áreas administrativas o plazas), así como gastos de instalación y operación, deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

- Memorias de cálculo;
- Estimación mensual de gastos de instalación y operación;
- Propuesta de estructura orgánica;
- Descripción de salarios; y
- Tabuladores correspondientes.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, como instrumento rector de las finanzas del Estado y conforme su aprobación por este H. Congreso del Estado, se encuentra completamente distribuido en los programas, proyectos y acciones que atienden los objetivos generales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

El Presupuesto de Egresos deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible, conforme a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, norma general, de orden público y normativo; al cual el Estado debe sujetarse y dar cumplimiento estricto, con el objetivo de promover un manejo responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 16 de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.”

No obstante, este Instituto “Flores Magón” reitera su disposición institucional para colaborar, dentro del ámbito de sus atribuciones, en todos aquellos asuntos que coadyuven al fortalecimiento de la función parlamentaria y al adecuado desarrollo legislativo.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición para atender cualquier consulta adicional.

ATENTAMENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LIC. JUAN PABLO FRIAS LOMELÍ
DIRECTOR DEL INSTITUTO FLORES MAGÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.